

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El personal de Atención al Ciudadano de la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH–, en cumplimiento del inciso 2.º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece: “cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso”, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** la comunicación **ANH 20266410113661 ID. 2058698** del 4 de febrero de 2026, que corresponde a la respuesta a la solicitud ANH 20266410135302 ID. 2058309 del 3 de febrero de 2026, presentada por un ciudadano anónimo.

En consecuencia, se publica este aviso en la página web de la entidad, junto con el documento de respuesta, para conocimiento y notificación del peticionario por el término de cinco (5) días, conforme el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la fecha del retiro del aviso.

Atentamente.

Atención al Ciudadano
Vicepresidencia Administrativa y Financiera
www.anh.gov.co
Tel: +57 (601) 593 1717
Avenida Calle 26 N.º 59 - 65 Piso 2
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Bogotá, Colombia | Código Postal: 111321



Bogotá, D.C.

Señor:
USUARIO ANONIMO

Asunto: Respuesta solicitud ANH 20266410135302 ID 2058309 – Derecho de petición por presunta vulneración a los derechos del consumidor y posible incumplimiento en la aplicación del ajuste al precio de la gasolina en estación de servicio “El Tunjo” – Tunja, Boyacá

Cordial saludo:

En atención a su comunicación recibida en la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH- en la que, solicita:

“1. Que se investigue por parte de las autoridades competentes por qué el día 01 de febrero de 2026, siendo aproximadamente las 5:51 p.m., la Estación de Servicio “El Tunjo” de la ciudad de Tunja no había aplicado la reducción en el precio del combustible, pese a existir orden del Gobierno Nacional en tal sentido. 2. Que se verifique si la estación de servicio incurrió en cobro indebido o en una práctica abusiva en contra del consumidor, al facturar un precio superior al oficialmente establecido. 3. Que, de corroborarse la irregularidad, se impongan las sanciones administrativas correspondientes, de manera ejemplarizante, conforme a las competencias legales de cada entidad, especialmente las previstas en la Ley 1480 de 2011. 4. Que se adopten los correctivos necesarios para garantizar que la estación de servicio aplique de forma oportuna y transparente las variaciones en el precio de los combustibles, evitando la repetición de estas conductas. 5. Que se me notifique sobre la actuación administrativa adelantada, las decisiones adoptadas y el resultado de la investigación realizada, en los términos de la Ley 1755 de 2015.”

Al respecto, nos permitimos informarle que procedimos a trasladar su solicitud al Ministerio de Minas y Energía, entidad que en adelante se encargará de contestar su requerimiento. Esto, teniendo en cuenta que su solicitud no es competencia de la ANH.

En los anteriores términos damos respuesta y agradecemos su atención.

Atentamente.

Carolina Hernández Ordóñez
Experto, Código G3 Grado 04
Atención al Ciudadano
Vicepresidencia Administrativa y Financiera



Al contestar cite Radicado 20266410113661 Id: 2058698
Folios: 2 Fecha: 04-02-2026 09:12:00
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: ATENCION CIUDADANA Y COMUNICACIONES
Destinatario: Participacion Ciudadana ANH Colombia y Otros...

Anexos: Traslado, radicado ANH 20266410113651 Id: 2058687
Copias: N/A

Aprobó: N/A
Revisó: Carolina Hernández. Atención al Ciudadano. Vicepresidencia Administrativa y Financiera
Proyectó: Anderson Mendivelso. Atención al Ciudadano. Vicepresidencia Administrativa y Financiera

AM



Bogotá, D.C.

Señores
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
menenergia@minenergia.gov.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Traslado solicitud ANH 20266410135302 ID 2058309 – Derecho de petición por presunta vulneración a los derechos del consumidor y posible incumplimiento en la aplicación del ajuste al precio de la gasolina en estación de servicio “El Tunjo” – Tunja, Boyacá

Cordial saludo:

La Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH- recibió la comunicación del asunto, mediante la cual un usuario anónimo, manifiesta la siguiente información:

“1. Que se investigue por parte de las autoridades competentes por qué el día 01 de febrero de 2026, siendo aproximadamente las 5:51 p.m., la Estación de Servicio “El Tunjo” de la ciudad de Tunja no había aplicado la reducción en el precio del combustible, pese a existir orden del Gobierno Nacional en tal sentido. 2. Que se verifique si la estación de servicio incurrió en cobro indebido o en una práctica abusiva en contra del consumidor, al facturar un precio superior al oficialmente establecido. 3. Que, de corroborarse la irregularidad, se impongan las sanciones administrativas correspondientes, de manera ejemplarizante, conforme a las competencias legales de cada entidad, especialmente las previstas en la Ley 1480 de 2011. 4. Que se adopten los correctivos necesarios para garantizar que la estación de servicio aplique de forma oportuna y transparente las variaciones en el precio de los combustibles, evitando la repetición de estas conductas. 5. Que se me notifique sobre la actuación administrativa adelantada, las decisiones adoptadas y el resultado de la investigación realizada, en los términos de la Ley 1755 de 2015.”

Al respecto, por considerarlo un asunto de competencia del Ministerio de Minas y Energía, y en atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos trasladar esta solicitud.

Esperamos que se conteste directamente al solicitante en calidad de peticionario anónimo conforme a los canales institucionales dispuestos para este tipo de solicitudes y agradecemos remitir copia de la respuesta a la ANH, citando como referencia el radicado 20266410135302 ID 2058309.

Cordialmente,



Carolina Hernández

Carolina Hernández Ordóñez
Experto, Código G3 Grado 04
Atención al Ciudadano
Vicepresidencia Administrativa y Financiera

Anexos: Solicitud ANH 20266410135302 ID 2058309
Copias: N/A

Aprobó: N/A
Revisó: Carolina Hernández. Atención al Ciudadano. Vicepresidencia Administrativa y Financiera

Proyectó: Anderson Mendivelso. Atención al Ciudadano. Vicepresidencia Administrativa y Financiera

AM